RESOLUCION N° 3459 DE 2018.

Por medio de la cual se concede una comisión por servicios remunerada a un funcionario público adscrito a la Secretaria de educación de Bucaramanga.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA;

En uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las que le confiere la ley 715 de 2001 y la ley 115 de 1994, el Decreto 1278 de 2002, el Decreto Municipal 0011 de 08 de febrero de 2016, modificado por el Decreto 0002 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el numeral 3 del artículo 7 de la ley 715 de 2001 prevé que es facultad de los municipios certificados administrar el personal docente y administrativo de los planteles educativos, conforme con la facultades previstas en el artículo 153 de la ley 115 de 1994.

2. Que mediante Decreto Municipal N° 0011 de 2016, modificado por el Decreto 0002 de 27 de enero de 2017, el Alcalde Municipal de Bucaramanga, delega sin excepción alguna en la secretaria de educación del Municipio de Bucaramanga, el ejercicio de la competencia para la prestación del servicio educativo en lo correspondiente a distribución y organización interna de la planta de personal de los establecimiento educativos, la administración y otorgamiento de las diferentes situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente para el personal docente, directivo docente y administrativo de la planta global de cargos del sistema general de participaciones y en general para adelantar todas las acciones necesarias para organizar, ejecutar, vigilar evaluar, orientar, asesorar la prestación del servicio educativo del Municipio de Bucaramanga.

3. Que el decreto 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", establece en su artículo 2.2.5.5.25 *Comisión de servicio. La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado, Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado, por tanto, no puede rehusarse a su cumplimiento.*

4. Que en la circular No. 31 del 01 de octubre de 2018 emitida por el Ministerio de Educación nacional, los juegos deportivos 2018 están dirigidos a directivos docentes, docentes y personal administrativo en propiedad, con nombramiento provisional y periodo de prueba de las instituciones educativas oficiales de las entidades territoriales.

5. Que el día 11 y 12 de octubre de 2018 se realizó en la ciudad de Bucaramanga, la fase Departamental de los deportes individuales de los juegos magisteriales 2018 y el día 12 del mismo mes la final de folclor para definir los ganadores por cada uno de las diferentes modalidades, los cuales representaran al Departamento de Santander en la Fase Nacional a realizarse en la ciudad de Bogotá del 7 al 12 de noviembre de 2018 por los juegos deportivos y *del 7 al 10 de noviembre de 2018 por los eventos culturales.*

Alcaldía de Bucaramanga

Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

3459

6. Que por medio de oficio de fecha 17 de octubre de 2018, el Dr. Fernando Galvis Peña, Líder equipo desarrollo docente de la Secretaria de educación de Santander, solicita la emisión de acto administrativo de comisión de servicios para los deportistas y artistas que competirán en la fase final nacional en la ciudad de Bogotá de los juegos magisteriales 2018. *Igualmente, solicita que deberá asistir el Dr. JUAN DE DIOS AYALA ROJAS, líder de bienestar de la SEB, como delegado de los eventos folclóricos y culturales.*

7. Que los eventos culturales del magisterio en la fase nacional se desarrollaran del 07 al 10 de noviembre de 2018 en la ciudad de Bogotá D.C.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **CONCEDER,** del 07 al 10 de Noviembre de 2018, o antes si las condiciones administrativas o legales así lo exijan, **COMISIÓN POR SERVICIOS REMUNERADA,** en razón de asistir como delegado de los eventos folclóricos y culturales de la fase Nacional de los eventos culturales del Magisterio, que se realizará en la ciudad de Bogotá D.C., al siguiente funcionario:

NOMBRE	CEDULA	REPRESENTACION	CARGO
JUAN DE DIOS AYALA ROJAS	91342974	DELEGADO DE LOS EVENTOS FOLCLÓRICOS Y CULTURALES	PROFESIONAL UNIVERISTARIO GRADO 23

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez termine la comisión por servicios remunerada, el funcionario enunciado en el artículo primero de la parte resolutiva, deberá reintegrarse a su cargo de profesional universitario en la Secretaria de Educación de Bucaramanga.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Advertir al funcionario, que si finaliza la comisión por servicios remunerada, antes del término que estipula la parte resolutiva en el artículo primero de la presente resolución, deberá reintegrarse a su cargo de profesional universitario en la Secretaria de Educación de Bucaramanga de manera inmediata con su debida justificación por escrito ante su nominador.

ARTÍCULO SEGUNDO: El funcionario deberá acreditar su asistencia a las actividades realizadas mediante informe, certificaciones, lo cual debe reposar en su historia laboral a más tardar dentro los 05 días siguientes a su regreso.

ARTÍCULO TERCERO: La secretaría de Educación Municipal de Bucaramanga, podrá dar por terminado la comisión remunerada cuando por necesidad del servicio se requiera al funcionario.

ARTÍCULO CUARTO: Copia de la presente Resolución será enviada a Nomina, Hoja de Vida, Coordinación Administrativa, y demás oficinas a que haya lugar.

Dados a los, 19 OCT 2018.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;

ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación Municipal

Elaboró: Diana Liseth Figueroa Carrillo/Profesional especializado.
Reviso aspectos técnicos: Juan de Dios Ayala/ Oficina bienestar laboral SEB